



**RHCP-SO-07-2023-N° 049**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; La investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...).
- Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuela politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecido en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-VVB-2023-489-M, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar, en donde remite solicitud de consideración de asistencia especial del estudiante Giler Saltos Carla Lorena, del VIII Nivel de la Carrera de Ingeniería Agrícola, quien debido a enfermedad ( Hiperplasia Adenomatosa del Endometrio) de su señora madre, no pudo asistir a sus clases regulares desde el 05 al 07 de julio del año 2023, para que sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-VVB-2023-489-M, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar; y, sus anexos.

**Artículo 2.** – Acoger y aprobar consideración de asistencia especial del estudiante Giler Saltos Carla Lorena, del VIII Nivel de la Carrera de Ingeniería Agrícola, quien debido a enfermedad (Hiperplasia Adenomatosa del Endometrio) de su señora madre, no pudo asistir a sus clases regulares desde el 05 al 07 de julio del año 2023.

**Artículo 3.** – Se dispone al responsable de la Unidad de Tecnología de la ESPAM MFL, proceder en base a sus competencias, para registrar en el Sistema de Gestión Académica la asistencia especial, y así dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo dos de la presente resolución.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaria General; Secretaría de Áreas; Unidad de Tecnología; y, Dirección de Carrera de Ingeniería Agrícola, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

  
 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



  
 Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ, MANUEL FÉLIX LÓPEZ**



**ESPAM MFL**

Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar

*[Handwritten signatures]*

**Memorando nro.: ESPAM MFL-VVB-2023-489-M**

Calceta, 20 de julio de 2023

**PARA:** Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**Rectora/Presidenta de Consejo Politécnico**

**ASUNTO:** Consideración de asistencia especial

En atención al memorando recibido por parte de la Carrera Ingeniería Agrícola, en el que solicita asistencia especial para la estudiante **Giler Saltos Carla Lorena**, de VIII nivel, debido a enfermedad de su madre; al respecto, por ser considerado un caso de vulnerabilidad, me permito solicitar por su intermedio ante Consejo Politécnico, se analice este particular y se pueda brindar la ayuda requerida.

Atentamente,



*[Handwritten signature of Gabriel Antonio Navarrete Schettini]*

**Gabriel Antonio Navarrete Schettini**  
**VICERRECTOR DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR**

**Anexo:**

**- Memorando nro.: ESPAM MFL-DCIA-2023-0663-M y sus adjuntos (total 4 hojas).**





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA  
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería Agrícola



**Memorando n°: ESPAM MFL-DCIA-2023-0663-M**

Calceta, 11 de julio de 2023

**PARA:** Dr. C. Navarrete Schettini Gabriel Antonio  
**VICERRECTOR DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR**

**ASUNTO:** Solicitud de asistencia especial.

Estimado Vicerrector, por medio del presente, remito a su despacho solicitud de asistencia especial de la estudiante **Giler Saltos Carla Lorena** de octavo nivel paralelo A de la carrera de Ingeniería Agrícola, por acompañamiento a su madre con diagnóstico de: Hiperplasia adenomatosa del endometrio.

Por la gestión que le dé al presente, agradecida.

Atentamente,

Ing. Sofía Velásquez Cedeño, Mg.

**DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA**



**Anexo:** Solicitud de asistencia especial.

SVC/lzb





# ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Ley 99- 25 R.O. 181 -30-04-1999

## FORMULARIO 2 SOLICITUD DE ASISTENCIA ESPECIAL

Calceta, 11 de Julio 2023

Señora Ing. Sofía Velásquez Cedeno  
**DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA Agrícola**  
En su despacho.-

De mi consideración:

Quien suscribe Carla Lorena Gilen Saltes, solicito a usted, y por su debido intermedio a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes para el registro de mi asistencia especial del/los día/s 05 de Julio hasta el 07 de Julio por motivo de acompañar a mi madre (hiperplasia adenomatosa del endometrio) con base en Art.3. y Art.8. literal d del Reglamento de Asistencias Académicas. Los datos habilitantes los detallo a continuación:

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

| SOLICITUD DE ASISTENCIA ESPECIAL |               |   |                     |            |            |
|----------------------------------|---------------|---|---------------------|------------|------------|
| C.C.:<br>ESTUDIANTE              | CARRERA       | ASIGNATURA                                    | NIVEL Y<br>PARALELO | FECHA      |            |
|                                  |               |   |                     | DESDE      | HASTA      |
| 1314305903                       | Ing. Agrícola | Drenaje de los Suelos<br>Cultivo "3"<br>"SIG" | 8º "A"              | 05/07/2023 | 07/07/2023 |

Atentamente,

Carla Gilen  
**ESTUDIANTE**  
Nº. Telf.: 0969373555  
Email: Carla.Gilen@Espam.edu.ec



Notas importantes:

- a) Los anexos evidenciaran de manera fundamentada el artículo y literal a que se acoge.
- b) Los estudiantes tienen derecho a receptor una copia de esta solicitud con el sello de recibido de la carrera.

Anexo: Certificado. T. Hojas 1

| Recibido por:                                   | Derivado a:                        | Analizado por:          |  |
|---|------------------------------------|-------------------------|--|
| <u>Janet ZV</u>                                 | <u>Tulio Viveros Saltes</u>        | <u>Dr. Ardel Molina</u> | -  |
| VICERRECTORADO DE<br>VINCULACIÓN Y<br>BIENESTAR | UNIDAD DE BIENESTAR<br>POLITÉCNICO | DEPARTAMENTO<br>MÉDICO  | UNIDAD DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y DESARROLLO<br>PSICÓLOGO/A CLÍNICO/A |
|   |                                    |                         | ORIENTADOR/A   |



Ley 99- 25 R.O. 181 -30-04-1999

DRA. MARIA PRADO SALAS

CONSULTORIO

MÉDICO

**MEDICO- CIRUJANA**

Registro Médico: 0295.

Ministerio de Salud Pública. Libro # IV Folio 256 N° 528

## CERTIFICADO MEDICO

Dra. María Inés Prado Salas, médico de Bienestar estudiantil de ESPAM M.F.L. certifica que la estudiante **CARLA LORENA GILER SALTOS** de 24 años de edad, con cedula de identidad N° 131430590-3, acudió a SOLCA el día 05 de julio del 2023 para acompañar a su madre quien fue atendida por el Dr. Rodrigo Vasquez (GINECOLOGO CIRUJANO) por presentar cuadro clínico HIPERPLASIA ADENOMATOSA DEL ENDOMETRIO correspondientes a CIE10 N851 motivo por el cual mencionado galeno le prescribe tratamiento médico y reposo absoluto al cuidado de su hija desde 05/07/2023 hasta 07/07/2023.

Este consultorio entrega a la interesada el presente certificado para fines convenientes.

*Dra. Maria Prado Salas*  
**MÉDICO CIRUJANO**  
Reg. Senescyt 1016-2019-2095338

Calceta, 12 de Julio de 2023





SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER  
SOLCA NÚCLEO DE PORTOVIEJO PARA MANABÍ Y ESMERALDAS  
HOSPITAL ONCOLÓGICO "DR. JULIO VILLACRESES COLMONT"  
Autopista del Valle Manabí Guillém  
Teléfonos.05-2580012 - 2580027  
www.solcamanabi.org  
direccionmedica@solcamanabi.org  
Manabí - Ecuador

## CERTIFICADO MÉDICO

Lugar y fecha de emisión: Portoviejo, 05 de Julio del 2023

### DATOS DEL PACIENTE

Apellidos y Nombres completos: SALTOS SANCHEZ MARIA  
Dirección Domiciliaria: JUNIN  
Número de teléfono: 0992776299  
Institución en que labora: -  
Puesto de trabajo del paciente: -  
Número de cédula /pasaporte: 1305800979  
Número de Historia Clínica: 398621

### MOTIVO DE AISLAMIENTO / ENFERMEDAD

Diagnóstico ENFERMEDAD GENERAL // // HIPERPLASIA ADENOMATOSA DEL ENDOMETRIO// HISTEROSCOPIA OPERATORIA

Código CIE 10 N85.1

Presenta Síntomas  SÍ  NO

Enfermedad  Aislamiento  Teletrabajo

Total de días concedidos 7 (SIETE) DIAS

Número y letra

Desde 5 (CINCO) DE JULIO DEL 2023

Número y letra

Hasta 11 (ONCE) DE JULIO DEL 2023

Número y letra

Nombre del médico: Dr. Rodrigo Vasquez

Número de cédula 1306693340

Especialidad: CIRUJANO GINECOLOGO

FIRMA ELECTRÓNICA

